



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

Nombre del Proyecto: **JCV-RE-PR- Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de
Diputados de la Provincia de Mendoza, en su art. 39, último párrafo.-**

Tipo de Proyecto: **Resolución**

Autor/Bloque: **-Diputado Julio César VILLAFANE, RENOVACIÓN
JUSTICIALISTA**

-Diputada Roxana ESCUDERO, PARTIDO JUSTICIALISTA

Tema: **Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la
Provincia de Mendoza, en su art. 39, último párrafo.-**

Expte:

Fojas: **05**

Fecha: **13/09/2024**



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Fundamentos: H.

Cámara:

Elevamos a consideración, de los señores Diputados, el presente proyecto de Resolución, que tiene por objeto **Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, en su art. 39, último párrafo.-**

Motiva la presentación, ya que en estos tiempos, la tecnología ha avanzado en gran medida, al existir programas y aplicaciones que son muy eficaces, y brindan veracidad a las actuaciones realizadas tanto en los tres poderes del Estado Provincial.-

Al aplicarse a las actuaciones administrativas, judiciales y también en el ámbito del órgano Legislativo, estas nuevas tecnologías, se producido, una mayor celeridad y eficacia en los actos, y también un gran ahorro en gastos, tanto de materiales, o útiles de oficina, que se han disminuido, por la tecnología utilizada en todos los ámbitos del Estado Provincial.-

Asimismo, se puede observar la utilización del expediente digital, que además de los beneficios en cuanto a costos de materiales, da plena veracidad a las actuaciones administrativas.-

Ante esta situación, se observa, que la tecnología ha avanzado en los tres poderes del Estado Provincial, en los últimos años, y tal es el caso del Poder Judicial, donde un número no menor de audiencias, se realizan de forma virtual, como las audiencias de conciliación, por ejemplo, tanto en el fuero civil, laboral, etc. Donde su veracidad es indiscutida, al estar grabadas, y realizarse por un sistema autorizado por el Poder Judicial.-

Luego de hacer un análisis muy en general, de la situación en la actualidad, en la Provincia de Mendoza, como Diputados observamos, que en algunos aspectos se debe modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, ya que se creó cuando no existían estos sistemas informáticos, para el desarrollo del Órgano Legislativo.-



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

Por lo que consideramos, que se debería modificar el Art. 39 del Reglamento de la Cámara, respecto de la forma de la participación en las sesiones por parte de los Diputados, ya que, estando dotados de sistemas que dan plena veracidad a las actuaciones, como una audiencia en el Poder Judicial, también se puede aplicar el mismo sistema en una sesión, cuando un Diputado no pueda asistir, en casos excepcionales, o de fuerza mayor, pero si pueda participar a través de un sistema de internet, para comunicarse a la sesión.

En cuanto, a la regla sigue siendo en el espíritu de este proyecto, al igual que en art. 39 original, *la presencialidad*, pero en casos excepcionales y cuando por razones principalmente de distancias, o de fuerza mayor, se pueda optar por participar a través de la conexión vía internet, ya que hay muchos legisladores, que viajan entre 100 a 400 km de sus domicilios, para estar de forma presencial en la sesión de Diputados semanalmente y en las comisiones.-

Este es uno de los factores más importantes que hacen a la presentación del Proyecto, ya que la distancia en kilómetros es muy grande para algunos Diputados, y en casos excepcionales, y justificados, de que no puedan viajar, pero que puedan participar de la sesión, como razones de salud, por ejemplo, o alguna otra causa de fuerza mayor, que haga imposible la participación de forma presencial, podría admitirse la participación vía internet, previa justificación y autorización por parte del Presidente de la Cámara de Diputados, según el caso.-

De igual forma, se respetan los Principios Constitucionales, de seguridad, en cuanto a que la misma sería grabada y se lo invitaría al Diputado a participar por un link propiciado por la misma Cámara previo la sesión, y luego de ser autorizado por el Presidente de la Cámara.-

Por lo considerado precedentemente, el art. 39 del Reglamento interno de la HCDM, quedaría redactado de la siguiente manera:

“Los Diputados están obligados a concurrir a todas las sesiones de Cámara y de Comisión, desde el día de su incorporación hasta el de su cese. **Si algún Diputado se considerase impedido de concurrir a la sesión, podrá, solicitar licencia por escrito o por su correo institucional a la Cámara, o conectarse vía internet, en casos excepcionales, previa justificación y autorización del Presidente de la Cámara de Diputados y por el link que le otorgue la Cámara, en su caso.**”-



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Por lo expuesto precedentemente, Solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, si así lo considere, **Resuelva la modificación del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, en su art. 39, último párrafo.-**

Diputado Julio César Villafañe-Diputada Roxana Escudero.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

RESUELVE:

Art 1: - Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, en su art. 39, último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma.-

Art. 39: “Los Diputados están obligados a concurrir a todas las sesiones de Cámara y de Comisión, desde el día de su incorporación hasta el de su cese. Si algún Diputado se considerase impedido de concurrir a la sesión, podrá, solicitar licencia por escrito o por su correo institucional a la Cámara, o conectarse vía internet, en casos excepcionales, previa justificación y autorización del Presidente de la Cámara de Diputados y por el link que le otorgue la Cámara, en su caso.”-

Art. 2º- De forma.